REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2020 00840

En razón a que el vehículo materia del presente trámite fue aprehendido, cumpliéndose la finalidad perseguida, el juzgado para tal efecto:

RESUELVE:

- 1. LA TERMINACIÓN DEL TRÁMITE DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO..
- 2. El LEVANTAMIENTO de las medidas de aprehensión. OFICIAR a las autoridades de policía correspondientes.
- 3. Entréguese el vehículo de placas SXZ571 al acreedor prendario BANCO DAVIVIENDA S.A., o a quien este designe. Ofíciese al PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS a los correos electrónicos informados en el oficio de captura del referido vehículo.
- 4. El desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a costa y a cargo del solicitante.
- 5. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

As the

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. __55__ Hoy __15-09-2021___

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario